

015  
019

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
CENTRAL DE MANGUERAS Y ACOPLÉS  
CEMACOPLES CIA. LTDA.**

La compañía CENTRAL DE MANGUERAS Y ACOPLÉS CEMACOPLES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Julio del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.2317

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Participaciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, venta, reparación y/o mantenimiento de todo tipo de acoples y mangueras.....

Quito, 05 JUL. 2006

**Dr. Román Barros Farfán  
ESPECIALISTA JURIDICO**

AR:49692/0c

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
GCSERVICIOS CIA. LTDA.**

La compañía GCSERVICIOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de Junio del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.1997

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Asesoramiento en servicios aduaneros. Nacionalización de mercaderías provenientes del exterior. Bodegaje simple de mercaderías. Depósito comercial público e industrial de mercaderías. Servicio de mercaderías.....

Quito, 7 JUN. 2006

**Dr. Daniel Alvarez  
ESPECIALISTA JURIDICO**



**LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL A EUGENIA ELIZABETH QUINGA PINTO  
JUICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO No. 337-2006-L-1  
ACTOR: MARIO AMILGAR PALLASCO PUMISACHO  
DEMANDADA: EUGENIA ELIZABETH QUINGA PINTO  
CAUSAL: Inciso segundo, numeral II Art. 130, código Civil.  
CUANTIA: INDETERMINADA  
DOMICILIO DOMICILIO: 1937 del Dr. Sergio Sokalin  
PROVIDENCIA  
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 19 de Abril del 2006, las 09H55. Avocho conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular del Juzgado y en virtud del sorteo legal precedente. Previamente, el actor en el término de tres días, comparezca a esta Judicatura a dar cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 3º Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.  
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 26 de Abril del 2006, las 11H31. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por lo que aceptándose el trámite Verbal Sumario, se dispone que se cite a la señora EUGENIA ELIZABETH QUINGA PINTO, por la prensa, mediante publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediando por lo menos ocho días entre una y otra publicación, conforme a lo dispone el Art. 119 del Código Civil. Témesse en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y agréguese al proceso la documentación acompañada. Para la designación del Curador Ad-Item, ógase al señor Agente Fiscal de Pichincha. Notifíquese.  
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito para sus posteriores notificaciones. Certifico.  
Ldo. Fabián Arregui Martínez, SECRETARIO JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay firma y sello  
AC/2048131/1f

**LA REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE  
LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL  
AL SEÑOR EFRAIN ERNESTO GUTIERREZ ASIMBAYA, DE LA DEMANDA DE DIVORCIO PROPUESA EN SU CONTRA POR LA SEÑORA ROSA TERESA COLLAGUAZO ALOMOTO  
ACTOR: ROSA TERESA COLLAGUAZO

razón por la que se la acepta al trámite en juicio Verbal Sumario. En consecuencia, teniendo presente el juramento rendido por el compareciente, de acuerdo a lo establecido en los dos causales del numeral Tercero Art. 110 del Código Civil, en concordancia con lo prescrito en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Notificado, cítese a la demandada ROSA VIOLETA ESPINOZA SANCHEZ, por la prensa, mediante tres publicaciones de un extracto de la demanda y esta providencia, que se harán en un periódico de la ciudad de Quito y Guayaquil, respectivamente, por carecer este Cartón de período de publicación regular, debiendo mediar entre una y otra publicación, ocho días por lo menos. Téngase presente la insinuación para Curador Ad-Item en la persona del señor FLAVIO SUAREZ HERNANDEZ, abuelo paterno de los menores GEORVANNY DANIEL HADE SAMIRA SUAREZ ESPINOZA, quien les representará en la presente causa. Cúntese en la presente causa con uno de los señores AGENTES FISCALES DISTRITALES DE LO PENAL DE PICHINCHA, enviándole originales que servirán como suficiente despacho, en legal y debida forma, y se dignará emitir su criterio al respecto del nombramiento de Curador Ad-Item. Agréguese a los autos la documentación que se ha adjuntado, para los fines de Ley. Téngase presente la cuantía fijada, la autorización conferida al AB. DIEGOPATRICIO GOMEZ GUAYASAMIN, y, el casillero judicial Nro. 16, señalado para posteriores notificaciones. Notifíquese. F. Dr. Jorjue Duque Grangá, Juez Décimo Quinto de lo Civil de Pichincha.  
Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones, dentro del perímetro de este juzgado, aquí en la ciudad de Machachi, Cerífico.  
DR. WASHINGTON MOLINA V.  
SECRETARIO  
Hay firma y sello  
AC/2048125/1f

**R. del E.  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL A: KAY NORMAN ANDRESEN  
ACTOR: EVELYN DIANA ECHEVERRIA CEVALLOS  
DEMANDADO: KAY NORMAN ANDRESEN  
CUANTIA: INDETERMINADA  
JUICIO DIVORCIO No. 844-2003-S-V  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 26 de Enero del 2004, las 09H5. VISTOS: Avocho conocimiento de la presente cau-